

INE/JGE164/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva (Junta) en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE144/2018.
- II. El 26 de agosto de 2019, la Junta, en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 (Lineamientos), así como las metas para la evaluación del desempeño, identificados mediante los Acuerdos INE/JGE148/2019 e INE/JGE150/2019, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar las metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V; Apartado

A párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o) y 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 11, fracciones III, V y XI; 607 y 610 del Estatuto, así como el artículo 6, inciso a) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley; 48, párrafo 1, incisos b), h) y k) del Reglamento Interior; 1, fracciones I y II; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 15, 16, fracción III; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 607; 608; 610; 613 y 614 del Estatuto y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, así como los artículos 3; 4; 7, inciso a); 8, incisos c), d), e), r) y t); 9, incisos a), b) y c); 10, inciso b); 11, inciso b); 12, incisos a), b), q) y s); 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24 de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 607 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. En cumplimiento de los artículos 6 inciso a), 7 inciso a), 8, inciso c) y 9, incisos a), b) y c) de los Lineamientos, la DESPEN, con la participación de los titulares de las áreas normativas, continuaron con las actividades para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los

miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Área normativa	Fecha de reunión
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	23/08/2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	27/08/2019
Instituto Electoral de la Ciudad de México	04/09/2019

- Derivado de los acuerdos de la reunión del 16 de agosto, con los integrantes de la Comisión del Servicio en donde los titulares de las áreas normativas expusieron sus propuestas, se remitieron a la DESPEN las propuestas de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del sistema OPLE para el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a la siguiente tabla:

Área normativa	Fecha de recepción de las propuestas de metas
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03/09/2019 07/09/2019
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	28/08/2019 05/09/2019 06/09/2019
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	29/08/2019 05/09/2019
Instituto Electoral de la Ciudad de México	06/09/2019

3. En la propuesta se recibió un total de seis metas, como se observa en la siguiente tabla:

Área normativa	OC		
	Individuales	Colectivas	Total
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		2	2

Área normativa	OC		
	Individuales	Colectivas	Total
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		1	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Instituto Electoral de la Ciudad de México		2	2
Total	1	5	6

4. De conformidad con el artículo 8, incisos d), e) y r) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta propuesta por las áreas normativas, conforme a la Guía para el diseño de metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
- Comprobó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas del Instituto y en su caso, del OPLE.
 - Verificó que la meta se orientara a resultados, no al cumplimiento de actividades, para que la meta permitiera diferenciar el desempeño.
5. Para ello, la DESPEN mantuvo constante comunicación con las áreas para solicitar ajustes a las metas y orientar en el proceso.
6. Una vez valoradas y aprobadas las propuestas de metas, se consideran procedentes las metas consistentes metodológicamente.
7. En total, se presentan para su aprobación, de ser el caso, seis metas, de ellas, una es individual y cinco colectivas para la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020, como se observa en la siguiente tabla:

Área normativa	OC		
	Individuales	Colectivas	Total
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		2	2
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		1	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Instituto Electoral de la Ciudad de México		2	2
Total	1	5	6

8. En la sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2019, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, sin observación alguna, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
9. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 que se presentan como Anexo único y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de septiembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**